Resolución Directoral N° 433-2022-IPD/DINADAF

Lima, 02 de junio de 2022

VISTOS: El Oficio N° 092-2022-JUT-FDPB-2022, signado con Expediente N° 9904-2022, de fecha 18 de mayo de 2022, cursado por la Federación Deportiva Peruana de Badminton; el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 358-I-P-ITE-CMT-DINADAF-2022, de fecha 27 de mayo de 2022, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados; el Informe N° 000894-2022-GDS/IPD, de fecha 31 de mayo de 2022, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 092-2022-JUT-FDPB-2022, signado con Expediente N° 9904-2022, de fecha 18 de mayo de 2022, la Federación Deportiva Peruana de Bádminton, solicita autorización para la participación de su delegación deportiva en el evento deportivo internacional denominado "***XII SANTO DOMINGO OPEN 2022***" que se realizará del 08 al 12 de junio de 2022, en la ciudad de Santo Domingo – Republica Dominicana;

Que, mediante Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 358-I-P-ITE-CMT-DINADAF-2022 de fecha 27 de mayo de 2022, la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de esta Dirección Nacional emite opinión favorable a la participación de la delegación deportiva de la Federación Deportiva Peruana de Bádminton en el evento deportivo internacional señalado en el considerando precedente. No obstante, la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva, emite opinión técnica **DESFAVORABLE** a la participación del siguiente Deportista MINI CUADROS, DIEGO ALONSO y del Oficial NUÑEZ PINTADO, ISAAC; por no contar con aval médico vigente;

Que, mediante Informe N° 000894-2022-GDS/IPD, de fecha 31 de mayo de 2022, la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva de esta Dirección Nacional concluye que, de la evaluación realizada a la solicitud, se verifica que el evento internacional citado precedentemente se encuentra presupuestado en su programación 2022; por lo tanto, el evento se considera como **SUBVENCIONADO;**

Que, es función del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país, de conformidad con el artículo 13º numeral 12 de la Ley Nº 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 309-2015-P/IPD de fecha 20 de julio de 2015, se delega en esta Dirección Nacional la competencia para autorizar la participación de las representaciones nacionales en cualquier evento deportivo dentro o fuera del país a solicitud de las Federaciones Deportivas Nacionales y el Comité Olímpico Peruano;

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF denominada "Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018; el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la atribución delegada;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - AUTORIZAR la participación de la delegación deportiva de la Federación Deportiva Peruana de Bádminton en el evento deportivo internacional denominado "***XII SANTO DOMINGO OPEN 2022***" que se realizará del 08 al 12 de junio de 2022, en la ciudad de Santo Domingo – Republica Dominicana; la misma que se encuentra conformada por:

DEPORTISTAS SUBVENCIONADOS:

1. *CASTILLO SALAZAR, INES LUCIA : DEPORTISTA*
2. *GUEVARA LLATAS, JOSE EINER : DEPORTISTA*
3. *LA TORRE REGAL, PAULA LUCIA : DEPORTISTA*

Artículo 2°. - PRECISAR que la participación en el mencionado evento deportivo internacional de la Federación Deportiva Peruana de Bádminton, iniciara el 08 de junio de 2022 y culminara el 12 de junio de 2022, siendo la fecha de ida, el 05 de junio de 2022 y la fecha de retorno, el 12 de junio de 2022, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 358-I-P-ITE-CMT-DINADAF-2022, de fecha 27 de mayo de 2022.

Artículo 3°. - DISPONER que la Federación Deportiva Peruana de Bádminton dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la finalización del evento deportivo, presente ante esta Dirección Nacional el Informe Técnico correspondiente al desempeño y logros obtenidos por su representación deportiva en el evento deportivo cuya participación se autoriza mediante la presente resolución.

Artículo 4º.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por PEREZ BECERRA Silvia Helena FAU 20135897044 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.06.2022 18:03:27 -05:00

SILVIA HELENA PEREZ BECERRA
Director Nacional de Deporte de Afiliados
Instituto Peruano del Deporte

Exp. 9904-2022